



**VERBAL ESPECIAL
RAD. 2018-00099**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el asunto se constata que, se trata de un proceso VERBAL ESPECIAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA, por lo tanto, siendo que ya se ha evacuado el trámite respectivo para este tipo de procesos, advirtiéndose que el curador Ad Litem designado presentó la respectiva respuesta de la demanda proponer sin excepciones a resolver previamente, el Juzgado procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 15 de la ley 1561 de 2012 y Numeral 9º. Del Artículo 375 del CGP

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 30 de mayo de 2023 a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** de que trata el artículo 15 de la ley 1561 de 2012 y el numeral 9º. Del Artículo 375 del CGP, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-212321, ubicado en la Calle 116 No.36B-24, barrio la pradera de Barranquilla.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes – demandante y demandada, para que concurran a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante que comparezca a la diligencia acompañado de perito conforme lo dispone la Ley.

CUARTO: PREVENGASE a la parte demandante que, si llegados el día y hora fijados para la diligencia no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo, circunstancia que deberá ser justificada so pena de las sanciones pecuniarias establecidas normativamente y el archivo del expediente.

QUINTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec8981b39bccff96e771e8926a401d5aaf4440ae50371c97ca469ded63ff75f**

Documento generado en 08/05/2023 04:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>